Popayán, Noviembre de 2026

Doctora
KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA
Gerente SURORIENTE E.S.E.
E. S. D.

Asunto: Propuesta para Prestación de Servicios.

Respetada Gerente:

En atención a la oferta efectuada por la SURORIENTE E.S.E. para contratar por la modalidad de prestación de servicios profesionales en ENFERMERÍA, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA I PARA LA GESTIÓN DE LAS ATENCIONES INDIVIDUALES Y OTRAS ATENCIONES EN SALUD, DERIVADOS DE LOS PLANES DE CUIDADO EN EL TERRITORIO SANTIAGO SUR DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN ZONA RURAL CON LOS EBS CONFORMADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-OPERATIVOS DISPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026" comedidamente me permito presentar mi propuesta económica, consistente en acoger el valor de los honorarios dispuestos en los estudios previos y para el efecto manifiesto que acojo los términos y condiciones para cumplir todas y cada una de las actividades indicadas en los documentos previos.

Para el efecto anexo la Propuesta Económica.

Atentamente,



LISSETH CAROLINA LOPEZ ROSERO
C.C. 1004675317 Expedida en LA UNION - NARIÑO

ESE SURORIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
NIT. 900.145.572-9

NOMBRE DE LA PROPUESTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA I PARA LA GESTIÓN DE LAS ATENCIONES INDIVIDUALES Y OTRAS ATENCIONES EN SALUD, DERIVADOS DE LOS PLANES DE CUIDADO EN EL TERRITORIO SANTIAGO SUR DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN ZONA RURAL CON LOS EBS CONFORMADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-OPERATIVOS DISPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026

VALOR DE LA PROPUESTA:

TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.440.000) con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del Contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo registro presupuestal.

FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, de la siguiente manera: En dos (2) cuotas, una por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000) y el valor restante por CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.040.000), teniendo en cuenta la siguiente distribución porcentual:

ACTIVIDADES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Específicas	15	50%
Generales	13	20%
Presencia en el territorio	cronograma	30%
TOTAL		100%

Acompañado de factura equivalente, informe de actividades, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social, previo los descuentos de ley.
En el caso de actividades específicas presente dificultades en territorio para su cumplimiento, la reprogramación para su reconocimiento debe contar con la aprobación del supervisor.

RESPONSABLE

LISSETH CAROLINA LOPEZ ROSERO
ENFERMERÍA

I. OBJETIVO GENERAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA I PARA LA GESTIÓN DE LAS ATENCIONES INDIVIDUALES Y OTRAS ATENCIONES EN SALUD, DERIVADOS DE LOS PLANES DE CUIDADO EN EL TERRITORIO SANTIAGO SUR DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN ZONA RURAL CON LOS EBS CONFORMADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E., SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-OPERATIVOS DISPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Liderar operativamente el equipo básico de salud en los micro territorios asignados, coordinando las actividades del equipo interdisciplinario, garantizando el cumplimiento de la programación, el abordaje integral y la articulación con actores comunitarios e institucionales. 2. Coordinar y consolidar con los integrantes del EBS, el plan de trabajo, cronograma y rutas mensuales de desplazamiento de los EBS. 3. Realizar el proceso de articulación con el municipio, EAPB, comunidad y demás actores presentes en el municipio sobre la priorización y caracterización de los territorios y micro territorios, acciones a ejecutar por los Equipos Básicos en Salud; así como mesas técnicas como mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados. 4. Apoyar en la reunión mensual con la responsable de los programas de promoción y mantenimiento de salud y detección temprana y/o coordinador (a) de la unidad de atención del municipio, con el fin de hacer análisis de indicadores y priorizar la población susceptible de los micro territorios según el curso de vida, y gestionar la búsqueda activa, canalización y atención integral en articulación con el equipo básico de salud. 5. Construir y ejecutar desde el perfil de Enfermería, en conjunto con las familias y el EBS el plan integral de cuidado primario, a partir de los procesos deteriorantes y protectores de la salud identificados, organizando y planificando las atenciones, intervenciones y acciones para el cuidado y la promoción de la salud. El PCP debe integrar conocimientos, saberes, prácticas de cuidado técnicas (científicas) y tradicionales (Culturales) de las personas familias y comunidades. 6. Realizar actividades e intervenciones relacionadas con la vigilancia y notificación de eventos de interés en salud pública de los micro territorios asignados. Así mismo, identificar, notificar, gestionar y promover el análisis y seguimiento de dichos eventos, garantizando la oportuna atención y control en articulación con los actores del sistema de salud. 7. Reportar los eventos adversos, incidentes o accidentes identificados dentro de los tiempos establecidos al programa de seguridad del paciente, ARL, CRUE o a quién corresponda. 8. Elaborar informe técnico de la operación del EBS discriminado por territorios y micro territorios en salud, incluyendo, cobertura territorial y familiar, resumen de mesas técnicas, consolidado de caracterización, consolidado de producción en actividades, de los EBS, consolidado de planes de cuidado integral concertados y ejecutados, logros, indicadores, oportunidades de mejora (Cada ítem del informe debe ser soportado por evidencia fotográfica y certificado firmado por autoridad o líder comunitario). 9. Participar en las reuniones convocadas por el Ministerio de salud y

protección social MSPS, Departamento del Cauca, Secretaría municipal de Salud, Empresa Social del Estado Suroriente E.S.E., la academia en el marco de la implementación del modelo de salud con enfoque de APS. 10. Velar por el uso adecuado, conservación y resguardo de los equipos, dispositivos biomédicos, medicamentos e insumos asignados para la atención en salud, garantizando su correcta utilización durante la consulta y los procedimientos derivados. Al finalizar el periodo contractual, realizar la entrega completa a la coordinación respectiva, de los elementos de identificación y operación asignados, con el fin de facilitar la generación del paz y salvo correspondiente. 11. El contratista se compromete a contar con las herramientas necesarias para el óptimo desarrollo de las actividades, según las especificaciones técnicas impartidas por el coordinador de equipo. 12. Diligenciar el aplicativo ODK. 13. Otras actividades que se le encomienden, relacionadas con las actividades contratadas.

8.2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Realizar mensualmente las siguientes actividades: a) Realizar asesorías y consultas anticonceptivas, primera vez y control. b) Realizar atenciones para promoción y apoyo a la lactancia materna. c) Realizar atención prenatal de bajo riesgo. d) Realizar consultas de atención preconcepcional. e) Realizar informaciones y educación en salud. f) Realizar prescripción de ácido fólico. g) Realizar prescripción y suministro de micronutrientes y medicamentos. h) Realizar suministro de anticonceptivos: implante y DIU. i) Realizar tamizajes de cáncer de cuello uterino. j) Realizar tamizajes de ITS: VIH, sífilis y hepatitis B. k) Realizar tamizaje para anemia: hemoglobina y hematocrito. l) Realizar tamizajes para cáncer de mama m) Realizar valoraciones integrales en salud por curso de vida. n) Reportar las novedades operativas correspondientes a todas las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) o) Concertar con la Coordinación del programa APS los cronogramas y metas por micro territorio.

III. PERFIL PROFESIONAL:

ENFERMERÍA

Agradezco su atención,

Atentamente,



LISSETH CAROLINA LOPEZ ROSERO
C.C. 1004675317 Expedida en LA UNION - NARIÑO

Empresa Social de Estado

SUROCCIDENTE

¡Cuidarte nos motiva, tu bienestar nos conecta!

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E.

NIT: 900.145.767-8

CERTIFICA:

Que, una vez verificado el archivo físico y digital de la entidad, se pudo constatar que, el (a) señor (a) **LISSETH CAROLINA LOPEZ ROSERO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.004.675.317 de La Unión, celebró con la Empresa Social del Estado Suroccidente – E.S.E, el siguiente contrato de prestación de servicios:

Número del Contrato:	Contrato No. 946 de 2025
Valor del contrato:	$ 28.266.000
Fecha de inicio:	22 de septiembre de 2025
Fecha de terminación:	29 de diciembre de 2025
Motivo de terminación:	Expiración a plazo pactado
Ejecución:	A Satisfacción
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTIÓN AMBULATORIA, CON EL ENFOQUE DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE UN EQUIPO BÁSICO, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAUCA), EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 1010 DEL 23 DE MAYO DE 2025, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

En el marco de la ejecución del contrato, el contratista cumplió las siguientes actividades específicas:

1. Coordinar y realizar el seguimiento del equipo básico de salud, para el despliegue operativo en los territorios y micro territorios asignados, incluyendo la organización de cronogramas, planificación de actividades por cada perfil integrante del equipo, y salidas de manera semanal, de acuerdo a lo requerido para la operación del equipo asignado.

2. Dar cumplimiento a los lineamientos técnico-operativos establecidos por el Ministerio de Salud para los equipos básicos de salud, garantizando el desarrollo adecuado de las acciones en los territorios y microterritorios asignados, mediante la elaboración y entrega oportuna de los productos físicos y digitales en los formatos oficiales definidos por el Ministerio de Salud y el ente territorial departamental. Estos entregables deberán

organizarse en el archivo digital y la caja de herramientas, conforme a las indicaciones de la ESE para su respectiva entrega.

3. Apoyar la identificación de riesgos y necesidades en salud de los usuarios y sus familias (caracterización, plan de cuidado) en los territorios y microterritorios asignados, conforme a la normatividad vigente y las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), para dar cumplimiento a las metas establecidas por la ESE y el Ministerio de Salud, lo cual incluye garantizar el registro completo de los riesgos y necesidades identificados en los formatos y herramientas oficiales, así como la gestión y atención correspondientes de acuerdo con el curso de vida y las rutas aplicables.

4. Cumplir y organizar los indicadores establecidos desde el lineamiento técnico-operativo de equipos básicos de salud y rutas integrales de atención en salud de acuerdo a las atenciones realizadas durante la operación del equipo básico de salud en el territorio y micro territorio asignado.

5. Llevar a cabo la formulación, concertación e implementación del plan de cuidado primario individual, familiar y comunitario desde su perfil y garantizando la articulación del PCP con el resto del EBS, con base en los resultados de identificación de riesgos y necesidades en salud (caracterización) de todas las familias en el territorio y microterritorios asignados, identificando y articulando las diferentes intervenciones y acciones tanto del sector salud como de otros sectores y actores (PIC, PAPSIVI, ONG, educación, entes territoriales municipales, actores comunitarios, IPS, ICBF, religioso, cultural, JAC, EAPB, etc). Incluyendo la elaboración de planes de mejora, ante las acciones concertadas con las familias y que no se logran cumplir.

6. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos) para los individuos, familias y comunidad del territorio y microterritorios asignados, de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario complementario y telemedicina).

7. Identificar la demanda inducida de las familias y usuarios atendidos durante el despliegue del equipo básico de salud en el territorio, de acuerdo al curso de vida y rutas integrales de atención en salud, garantizando también la articulación con el equipo básico de salud especializado asignado al territorio, cuando corresponda, y realizando el seguimiento oportuno a los casos identificados.

8. Brindar educación en salud, e información orientada a la promoción de la salud, prevención de las enfermedades, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado y autocuidado, de las familias, el entorno y usuarios del territorio y microterritorios asignados, de acuerdo a las necesidades y riesgos identificados.

9. Realizar el seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y a la articulación con otros sectores y actores sociales, educativos, religiosos, de comunicación, entre otros, garantizando también el monitoreo de las metas del equipo básico de salud, la demanda inducida, educación y demás actividades establecidas. Dicho seguimiento deberá registrarse en las herramientas oficiales definidas por la ESE y/o el Ministerio de Salud, con

reportes semanales, mensuales y según los requerimientos institucionales, consolidándose en el informe mensual en el formato correspondiente.

10. Realizar la digitalización y ajuste de todos los documentos, datos e información que se deba reportar en las herramientas que defina el Ministerio de Salud y la ESE, al igual que se realice el diligenciamiento de las historias clínicas, herramientas de información, reportes, formatos y bases establecidas por la ESE, secretaria de salud Departamental y demás entes que requieran con orden, completitud y calidad de registro, de manera semanal.

11. Participar y en caso de requerirse convocar los comités de seguimiento mensual con EAPB, entidad territorial de salud y demás instituciones o actores que se requiera, para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios de salud, desarrollando el seguimiento a los indicadores establecidos, a las oportunidades de mejora presentadas y a la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.

12. Realizar los informes, reportes, diligenciamiento de bases de datos y herramientas en los formatos establecidos y en los periodos requeridos por la ESE, entidad territorial de salud, Ministerio de salud y demás entidades. Así como la organización y entrega del archivo de documentación generada por los EBS durante su operación.

13. Cumplir con las metas e indicadores que se le asignen, para el cumplimiento de las acciones dentro de las rutas integrales de atención en salud y diferentes atenciones acordes a su perfil, realizadas a los individuos, familias y comunidad del territorio y microterritorios asignados.

14. Realizar un mínimo de dos encuentros comunitarios: el primero, previo al despliegue en territorio, con el propósito de socializar los objetivos y las actividades que se ejecutarán por parte del equipo básico en salud; y el segundo encuentro, al finalizar la operación en territorio, que en ambos se convoque la participación de actores comunitarios previamente identificados (líderes sociales, líderes religiosos, etc. y comunidad en general). Se deberá contar con soporte que evidencie la percepción de la comunidad frente a las actividades desarrolladas por el equipo básico en salud.

15. Asistir a las diferentes reuniones, convocatorias, inducciones, mesas de trabajo, comités, asistencias técnicas, capacitaciones, entre otras, solicitadas por las diferentes entidades que sean sobre asuntos relacionados con el objeto a contratar.

16. Realizar las demás obligaciones que le sean asignadas que se encuentren dentro de la órbita del objeto contractual. PARÁGRAFO: El contratista se obliga a brindar el cuidado integral de los elementos médicos, equipos biomédicos y demás elementos entregados por el supervisor del contrato para la correcta ejecución de lo pactado en el contrato, así mismo a garantizar la devolución en las mismas condiciones de calidad y cantidad de lo anteriormente descrito; en caso de pérdida o daño, el contratista deberá asumir los gastos para la devolución en las mismas condiciones de calidad y/o funcionamiento que fueron entregados mediante acta suscrita por el supervisor y el contratista, de no ser así, el contratista mediante el presente parágrafo autoriza a la E.S.E SUROCCIDENTE para que

efectué el descuento respectivo al valor de los honorarios, descuento que corresponderá al valor de lo perdido o con defectos de funcionamiento.

Para constancia se firma en el Bordo – Patía (Cauca), a los dos (02) días del mes de julio de 2026.

Firmado digitalmente

JHON FREDY BOLAÑOS BOLAÑOS
P.U. Área Administrativa

Proyectó: Angie Cristina Calvache T/ Abogada Apoyo Contratación
Revisó: Jhon Fredy Bolaños Bolaños/ P.U. Área Administrativa

LA SUSCRITA GERENTE DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL. NIVEL I "LUIS ACOSTA" E.S.E. DE LA UNION NARIÑO.

HACE CONSTAR

Que la señorita, **LISETH CAROLINA LOPEZ ROSERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.004.675.317, expedida en La Unión Nariño, prestó sus servicios en esta institución de manera independiente en actividades de servicios profesionales de apoyo en salud como ENFERMERA PROFESIONAL vinculada mediante los siguientes contratos discontinuos de prestación de servicios sin formalidades plenas (OPS), regidas por normas del Derecho Privado y demás aplicables al caso:

2025:

Contrato de prestación de servicios Numero **801** de fecha 01/12/2025, cuyo objeto era prestar servicios en actividades de apoyo para la ejecución del proyecto "fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención en salud a través de equipos básicos en salud" como ENFERMERA PROFESIONAL, dentro del periodo comprendido entre 01/12/2025 a 31/12/2025.

Contrato de prestación de servicios Numero **103** de fecha 21/01/2026, cuyo objeto era prestar servicios en actividades de apoyo para la ejecución del proyecto "fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención en salud a través de equipos básicos en salud" como ENFERMERA PROFESIONAL, dentro del periodo comprendido entre 21/01/2026 a 27/03/2026.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en La Unión Nariño a los once (11) días del mes de junio de 2026.

Alma Johana Toro Acuria

ALMA JOHANA TORO ACURIA
GERENTE
Centro de Salud Luis Acosta E.S.E.